

n<sup>o</sup> 2742  
86

Expediente promovido p. Felix  
Fagle, sobre la Venta de un  
pedazo de Solar q. está  
en el Puente de Amaya,  
perteneciente a los Propios  
de la Ciudad

n<sup>o</sup> 325

741



CA-6C1  
Caj. 17  
Doc 110  
F. 11



Un real.



SELO TERCERO, VII REAL  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
OCHEENTA Y CUATRO, Y  
OCHEENTA Y CINCO.

Para los Años de 1786, y 1787



N. Y. S.



Que como más haya lugar en dho paraxo ante  
 N. Y. S. que habrá tiempo de quatro años en dho  
 en N. Y. Car. in dho que está en la Esquina que  
 ba del Puente Amaya ala del dimonillo abaso  
 del Puente a cenro perpetuo, el qual tengo fabrica  
 do entera mente, y pagando puntualm. al Mayor  
 como sus de ditor: Y respecto de q adna. mi fabrica si-  
 que una fileta entre ambas Arreguias el que  
 expone neciente avimurmo alo proprios dela Ciudad  
 y conociendo que ami Cava puede ser dho, y al mismo  
 tiempo la Ciudad logna el que se fabrica, y q le vinda  
 alguna quora, logna no puede verificarse en el dia por  
 hallarse henuero, y no resultando perjuicio alguno  
 ante el conocido beneficio q q era fileta fabricada  
 solidam. Y siquiere la fabrica de mi Cava, y miendo  
 la conella hermosa a quella Citacion; y en otros ten mi-  
 nos =

Pido, y Suplico se sirva mandar representada  
 al amon una, y fusacion de dha. fileta practicar  
 dese las demas diligencias de dho para q

como queda en remate y ya como perpetuo  
afin de su dho. sitio al que le tengo comprado  
a esta Ciudad, obligandome a fabricarlo con so-  
lides, y a pagar su Redito concurpond. pido su  
y para ello etcetera =

Felista gley

Exantado al S. 20 de la Junta  
74. de Seba. de 1786

*[Handwritten signatures]*

Proveyo lo de vno decretado y fabricado el Cavildo de  
esta y su m. de esta Ciu. estando haviendo Aud. pu-  
blica como lo ha de uso y costumbre: En el dia de  
esta =

Antonio de San donal

Esta Ciu. de los Reyes de Pan de  
Catorce de se p. de m. de  
feci. ex. de ochenta y  
no de la m. de m. de  
Hubo de una a m. de  
v. de m. de m. de m. de  
n. de m. de m. de m. de  
esta Ciu. de m. de m. de  
en ella de m. de m. de m. de  
fo

Antonio de San donal

El quartito.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SEPTECIENTOS, Y OCHENTA Y OCHENTA DE VNO. Y PARA LOS ANOS DE 1786 Y 1787.

Para los Años de 1786 y 1787.

M. y S.



El Sindico Proc. oral en respuesta al traslado al Excmo, en que Felix Fagle, solicita se le venda a censo perpetuo, un sitio contiguo al que compró a los Propios de esta Ciudad, en la esquina del Puente de Amaya: Dice, que hallandose este sin edificio, y en el modo que se indica; parece desde luego util su venta; pero es conforme que ante todas cosas se haga reconocimiento y vista de ojos, tarandose p. los mismos Peritos, que practiquen esta diligencia. Si de ella resulta, que no hace perjuicio su ocupacion, y que p. el contrario, conviene no mantenerlo azeñalo, es conveniente, que dandose antes noticia al S. Governador yntend. para obtener su permiso, se den los Pregones dispuestos p. dño, y se practique el remate en la forma acostumbrada, tarandose desde luego para todo este cap. a la Junta Municipal, a que corresponde, sobre que V.S. determinara lo que estimare p. mas de Just. Lima y febrero 17 a 1786.

Jose Gona. Intendente



Inconform. de lo que expone el S.<sup>x</sup>  
D. de la Junta Municipal.  
procur. J. 17 de Febr. de 1786

*[Handwritten signature]*

Proveyo lo de su decreto y rubricado el Cav.<sup>do</sup>  
Just. y vecim. de esta ciu. estando ha unimp-  
Aut.<sup>a</sup> pub.<sup>ca</sup> como lo ha de uso y costumbre. En  
el dia de va fha

*[Handwritten signature]*

Procedere a ser reconocido y  
vista de ojos al sitio sujeta  
matencia p. la Periferia, man-  
ca de agua y Gravelo me-  
reina, con el fin de que se  
pone el S. D. de Gravelo y  
habilitando no a ser ibn  
comodamente para la venta  
se practica en la Esd. y se  
reforma, p. la misma Per-  
iferia beneficiando se todo  
con Citas de S. D. de Ge-  
neral. Dicho trabajo de  
Linca y marca 183 de  
186

*[Handwritten signature]*

Proveyon lo de su Decreto  
y rubricado el S. S. M.  
nistr. de la Junta Municipal  
pal de este M. de Cavildo

Gerardo haviendo visto  
y en el día de hoy  
Juanes Pardo



En la ciudad de los Reyes de Leu en quince de mayo  
de mil e setecientos y seis Yo el Ex. no notifique  
Clavero a esperte al Mro. Alariz Marcos Rucio  
en su persona quien haviendolo oido y entendido dize  
que aceptava y acepto el nombramiento q. el Rey le  
hizo y juro q. Dios Nro. Sr. y aunar ehal a su  
deuara bien y fiel m. e dicho cargo a dar a dar a  
al varen emender sin agrauio a parte, orant lo hi  
ciere Dios Nro. Sr. le ayude y al congo e lo de man  
de y lo firmo a q. e. de y see = Antone

Gerardo haviendo visto  
Juanes Pardo  
de y lo firmo a q. e. de y see = Antone

Muego en continenti huc or notifica. como la ante ecedente  
a Gerardo Moraga, en su persona quien haviendolo oido  
y entendido dize q. aceptava y acepto el nombram. to q. el au.  
to a esperte vele hare y juro q. Dios Nro. Sr. y aunar ve  
ñal a su deuara bien y fiel m. e dicho cargo a dar a dar a  
aual varen y emender sin agrauio a parte si avi  
lo hucier. Dios Nro. Sr. le ayude y al congo e lo de man  
de y lo firmo a q. e. de y see = Antone

Gerardo haviendo visto  
Juanes Pardo  
de y lo firmo a q. e. de y see = Antone

En queruillo.



SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Para los Años de 1786 y 1787.  
Yo el Rey en mandado de su Real Audiencia de Lima, en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1786, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1787, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1788, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1789, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1790, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1791, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1792, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1793, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1794, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1795, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1796, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1797, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1798, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1799, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1800.

Andrés Bello

Dirigida

En la Ciudad de los Reyes de Lima en veinte de Abril de mil Setecientos ochenta y seis. En cumplimiento del auto de la Real Audiencia de Lima de 1786, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1787, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1788, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1789, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1790, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1791, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1792, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1793, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1794, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1795, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1796, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1797, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1798, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1799, y en virtud de lo contenido en el auto de la Real Audiencia de Lima de 1800.

y por la parte de abaxo que haze la mano derecha entera  
 al fondo, con once varas, y q. la parte al N. que  
 cae al Seguir de Juan Baran, tiene catorce varas  
 y limite de la Erregua, que va al N. de las tierras  
 de Julia, tiene treinta y tres varas, en q. fue hecha una  
 medida, y haviendo laberado el Plan, y formado el  
 Calculo, hay y caben en dho sitio solar Noventa y  
 beinte y quatro varas, y tres octabos q. hacen tres quarters  
 partes de Solar y mar beinte y quatro varas y tres octa  
 vos, a las q. haviendole dado el justo Valor q. vemore  
 ven, se aprecian y taran en la Cam. de quatrocientos  
 setenta y dos p. Cuya mensura y taracion han hecho  
 bien y fielmente para leer y entender sin agravio de la  
 ni engano, bajo la dha. accept. y juram. q. No tienen  
 y juran de nuevo a Dios Nro. y a una señal de firm. ha  
 verlo executado bien y fielmente firmaron de q. No es  
 Erc. do y fee =



Marcos de S. Juan  
 Ante m  
 Gerardo Macera y Zuniga  
 En s. p. de M. de la C.



UN REAL

**PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783**  
**Para los Años de 1786, y 1787**

Para proceder al remate y diligencia  
del correspondiente a la Real Cédula de  
Intend. de Lima y Mayo 1785.

Procedo lo suso decretado y rubricado p. lo  
del U. Car.º Jun.º y Regl.º de remate. cuando  
haviendo sido a. Pub.º en la Sala de su Ayuntamiento.  
como lo han visto y concurrido. En el día de su fecha

Juan de Parada

S. S. G. T. G.



Lima y mayo

20. de 1786

Para esta Junta municipal amamos de S. S. el

Expediente promovido por Felis Dagle sobre que se re-

Deberá mate un sitio que está en el Puente de Amayo del Anabál  
vare a la de San Lorenzo, y actuadas las diligencias de reconducir

Junta Nuevamiento, y taracion para proveer a los puzones, y verificación

municipal p<sup>a</sup> dho. Remate en que desde luego no ocurra embarazo conve-

que proceda con el sup<sup>o</sup> orden de S. S. quien con vista de todo delibe-

conforme a lo que vubiere por mas conveniente. Lima, y ma-

ayo de mayo 26. de 1786

y ayo pre = Man. M. del Valle

venido en = Pastiza.

ra N. orde =

nanza =

Man. M. del Valle

Man. Lorenzo

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

El Conde de Belarzo

y Marq. de Santiago

Man. Lorenzo

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

de Leon y Encalada

Por Recivido el sup. <sup>Or</sup> Da. to al. <sup>Or</sup> Supen  
 Jovand. <sup>Or</sup> Gral de Pl. Har. <sup>Or</sup> Gor. <sup>Or</sup> Intend.  
 de esta Capital y su Pro. Procedare de  
 luego apregonar el sitio sujeta mat. ci.  
 fandose al Portor Felix Tagle, y al Sr.  
 Sindico P<sup>or</sup> Gral; y practicadas q. sean  
 estas dilig. deve guerra q. el pres. C<sup>on</sup>  
 Señalar dia en q. se verifique el re  
 mate. Lima y Mayo 22 de 1800 =

Provedo lo servico decretado y rubricado p. el  
<sup>Or</sup> de la d<sup>icha</sup> Municip. del M. J. C. Jun. y p. q.  
 g<sup>on</sup>. de esta Cuid. estando haviendo. <sup>Or</sup> de sub. en  
 el dia de la fecha =

En la Cuid. de los Reyes en veinte y dos de Mayo de  
 mil set. ochenta y seis el Sr. C<sup>on</sup> de  
 Contendio en el Auto de d<sup>icho</sup> Sr. D.  
 Joseph Gonzalez Gutierrez de Ori.  
 de su cargo conde a su parte Fern.  
 andes Tagle, p<sup>or</sup> parte de d<sup>icho</sup> Sr.  
 C<sup>on</sup> D. D<sup>on</sup> Joa. Ballesteros en ello  
 em. y ex<sup>tra</sup> dicto =

y luego incontinenti hizo otra  
 citacion como lo antecedente  
 a Felix Tagle en su parte.

na doi fe ~~Andrés Darro~~



1 En la Ciu. de los Reyes del Peru en trece de mayo de mil setecientos y seis por voz de Joaquin Negro q<sup>e</sup> hace officio de pregonero publico se dio el primer pregon al sitio q<sup>e</sup> esta en la esquina del Puente Amaya perteneciente a los propios de la Ciudad, y no parecio postor de q<sup>e</sup> doy fe siendo testigos Juan Hurtado y Juan Morales.

~~Andrés Darro~~

2 En la Ciu. de los Reyes del Peru en veinte y quatro de mayo de mil setecientos ochenta y seis, por voz de Joaquin Negro, que hace officio de Pregonero Público, se dio el segundo pregon al sitio, que esta en el Puente de Amaya, como perteneciente a los Propios de la Ciudad, y no parecio Postor, doy fe, siendo testigos Juan Hurtado, Andres Morales, y Carlos Betancorxt.

~~Andrés Darro~~

3 En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y seis de mayo de mil setecientos ochenta y seis, por voz de Joaquin Cubillas, Negro Criollo, q<sup>e</sup> hace officio de Pregonero Publico, se dio el tercer pregon, al sitio, que esta en el Puente de Amaya, y no parecio postor, de q<sup>e</sup> doy fe, siendo testigos, Juan Hurtado, Andres Morales, y Carlos Betancorxt.

~~Andrés Darro~~

4 En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y siete de mayo de mil setecientos ochenta y seis, por voz de Joaquin Cubillas Negro Criollo, q<sup>e</sup> hace officio de Pregonero Publico, se dio el quarto pregon, al sitio, que esta en el Puente de Ama

ya, y no parecio postor, de q. day fe, siendo testigos Juan  
Hurtado, Andres Morales, y Carlos Betancort. -

Andrés de San José

5

En la Ciudad del Perú en veinte y nueve de Mayo  
de mil setecientos ochenta y seis, por voz de Joaquín  
Nepgo, q. hace oficio de Pregonero Público, se dió el  
quinto Pregon, al sitio q. está en el Puente de Amaya,  
ya, y no parecio postor, de q. day fe, siendo testigos Juan  
Hurtado, Andres Morales, y Carlos Betancort. -

Andrés de San José

6

En la Ciudad de los Reyes del Perú en veinte y uno de  
dho mes y año, por voz de Joaquín Cubillas Nepgo, que hace  
oficio de Pregonero Público, se dió el sexto Pregon, al  
sitio, que está en el Puente de Amaya, y no parecio  
postor, de q. day fe, siendo testigos, Juan Hurtado, Andres  
Morales, y Carlos Betancort. -

Andrés de San José

7

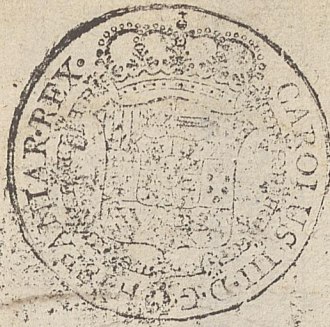
En la Ciudad de los Reyes del Perú, en primero de  
Junio de mil setecientos ochenta y seis años, por  
voz de Joaquín Nepgo, q. hace Oficio de Pregonero pú-  
blico, se dió el septimo Pregon, al sitio q. está en el  
puente de Amaya, y no parecio postor, de q. day fe,  
siendo testigos, Juan Hurtado, Andres Morales,  
y Carlos Betancort. -

Andrés de San José

8

En la Ciudad de los Reyes del Perú en dos de Junio de  
mil setecientos ochenta y seis años, por voz de Joaquín

Andrés de San José



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.

Para los Años de 1786 y 1787.

Cubillas, q<sup>e</sup> hace oficio de Pregonero Publico, redio el octavo Pregon al sitio, que esta en el Puente de Amaya, y no parecio Postor de q<sup>e</sup> doy fe, siendo testigos Juan Huatado, Andres Morales, y Carlos Betancorrt.

*Andrés de Santa Cruz*

9

En la Ciudad de los Reyes del Peru en tres de dho mes y año, por voz del Pregonero Publico Joaqr. Cubillas, redio el noveno Pregon, y no parecio Postor de q<sup>e</sup> doy fe, siendo testigos Juan Huatado, Andres Morales, y Carlos Betancorrt.



*Andrés de Santa Cruz*

10

En la Ciudad de los Reyes del Peru en siete de dho mes, y año, redio el deximo Pregon, por voz de Joaqr. Cubilla, q<sup>e</sup> hace of.º de Pregonero Publico, y no parecio Postor de que doy fe, siendo testigos Juan Huatado Andres Morales, y Carlos Betancorrt.

*Andrés de Santa Cruz*

11

En la Ciudad de los Reyes del Peru en ocho de dho mes, y año, redio el undeximo Pregon, por voz de Joaqr. Cubillas, q<sup>e</sup> hace oficio de Pregonero Publico, al sitio, que esta en el Puente de Amaya, y no parecio Postor, de q<sup>e</sup> doy fe, siendo testigos Juan Huatado, Andres Morales, y Carlos Betancorrt.

*Andrés de Santa Cruz*

12

En la Ciudad de los Reyes del Perú en nueve de  
Junio de mil setecientos ochenta y seis, por voz  
del Pregonero Público Joaquin Cubillas, se dio el  
decimo Pregon, al sitio q. esta en el Puente de  
Amaya, y no parecio Postor, de q. doy fe, siendo  
testes Juan Huatado, Andres Morales, y Carlos  
Metancorxt.

Andres de David de

13

En la Ciudad de los Reyes del Perú en diez de  
dho mes, y año, se dio el decimo tercio Pregon, al  
dho sitio, por el dho Pregonero Público, y no pa-  
recio Postor de q. doy fe, siendo testes los mismos  
Juan Huatado Andres Morales, y Carlos Me-  
tancorxt.

Andres de David de

14

En la Ciudad de los Reyes del Perú en doce de  
Junio de dho año, se dio el decimo quarto Pregon, por  
voz del dho Pregonero Público, al sitio dho, y no  
parecio Postor de q. doy fe, siendo testigos Juan Hu-  
atado, Andres Morales, y Carlos Metancorxt.

Andres de David de

15

En la Ciudad de los Reyes del Perú en catorce de  
dho mes y año, se dio el decimo quinto Pregon, en  
sitio dho, q. esta en el Puente de Amaya, por voz  
del dho Pregonero, y no parecio Postor, de q. doy fe, si-  
endo testes Juan Huatado, Andres Morales, y Carlos  
Metancorxt.

Andres de David de

16

En la Ciudad de los Reyes del Perú en diez y seis  
de dho mes y año, se dio el decimo sexto Pre-  
gon, con el citado Pregonero Público Joaquin  
Cubillas, al sitio, que esta en el Puente de Amaya

ya y no parecio porcion de que doy fe, siendo testigos Juan Huastado, Andres Morales, y Carlos Betancourt.

Andres Dantón

17

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y siete de Junio de mil setecientos ochenta y seis, por voz de Joaquin Cubillas Negro Criollo, que hace Oficio de Regenero Publico, hice dar el dezimo sempiterno Precon al sitio q. esta en el Puente de Amaya, y no parecio porcion, de q. doy fe, siendo testigos Juan Huastado, Andres Morales, y Carlos Betancourt.

Andres Dantón

18

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y nueve de el dho mes, y año, se dio el dezimo octavo Precon, al sitio dho, por voz del mencionado Regenero Publico, y no parecio porcion, de q. doy fe, siendo testigos Juan Huastado, Andres Morales, y Carlos Betancourt.

Andres Dantón

19

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte e ocho mes de Mayo de mil setecientos ochenta y seis, se dio el dezimo noveno Precon al expresado sitio, y no parecio porcion de que doy fe por los dho.



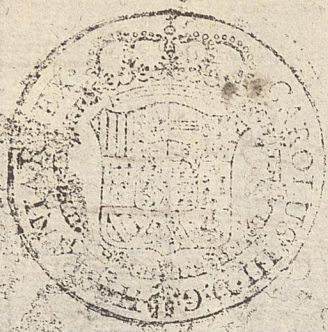
20

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte uno de Junio de mil setecientos ochenta y seis, por voz de Joaquin Cubillas Negro Criollo, que hace Oficio de Regenero Publico, se dio el veinte precon al expresado sitio, y no parecio porcion de que doy fe por los dho.

21

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Veinty tres de





SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SE-  
TECIENTOS Y OCHENTA Y  
OCHENTA Y VNO.

Para los Años de 1786 y 1787

Dunio de mil setecientos ochenta y seis p. Vor de Sto  
Preponeno Sedio el Veinty dos pregon al exporvado  
Sito, y no panceio poron por los dho se que doy fee

*[Handwritten signature]*

22

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Veinty Siete  
Dunio de mil setecientos ochenta y seis p. Vor de Sto  
Cubillas negro q. dace oficio de Preg. pub. Sedio el  
Veinty dos Pregon al exporvado Sito, y no panceio  
poron de que doy fee por los dho.

*[Handwritten signature]*

23

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Veinty Siete  
Dunio de mil setecientos ochenta y seis p. Vor de Sto  
Dho Preponeno Sedio el Veinty dos Pregon al expor-  
vado Sito, y no panceio poron por los dho se que  
doy fee -

*[Handwritten signature]*

24

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Veinty Siete  
de Dunio de mil setecientos ochenta y seis p. Vor de Sto  
Preponeno Sedio el Veinty quatro Pregon al exporvado  
Sito, y no panceio poron por los dho se que doy  
fee -

*[Handwritten signature]*

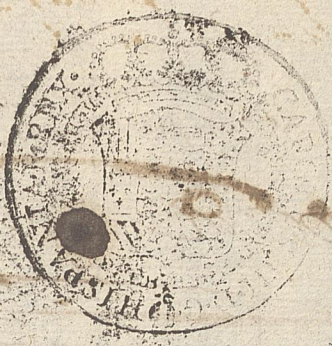
25

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Veinty Siete  
de Dunio de mil setecientos ochenta y seis p. Vor de Sto  
Preponeno Sedio el Veinty quatro Pregon al exporvado  
Sito, y no panceio poron por los dho se que doy  
fee -

*[Handwritten signature]*



Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SE-  
TECIENTOS Y OCHENTA  
OCHENTA Y VNO.

Para los Años de 1786 y 1787

de mil setecientos ochenta seis por Don Joachin  
Cubillas negro Cuollo q haze oficio de Pregonero  
Pub.º Redio el Rey y ante Pregon al expresado sitio  
y no parecio por lo qn los dnos. se que hoy se -

*Andrés Dávila*



26 En la Ciudad de los Reyes del Peru en tien de  
Julio de mil setecientos ochenta seis por Don  
Dno Pregonero Redio el Rey y ante Pregon al  
expresado sitio y no parecio por lo qn los dnos.  
que hoy se -

*Andrés Dávila*

27 En la Ciudad de los Reyes del Peru en quatro de  
Julio de mil setecientos ochenta seis por Don  
Joachin Cubillas negro Cuollo q haze oficio de  
Pregonero pub.º Redio el Rey y ante Pregon al  
expresado sitio y no parecio por lo qn los dnos.  
hoy se -

*Andrés Dávila*

28 En la Ciudad de los Reyes de Peru en cinco de Julio de mil se-  
tecientos ochenta seis por Don Joachin Cubillas negro Cu-  
ollo q haze oficio de Pregonero publico Redio el Rey y ante  
al expresado sitio y no parecio por lo qn los dnos. hoy se -

*Andrés Dávila*

En la ciudad de los Reyes del Peru en diez y siete de Julio  
el mil setecientos ochenta y seis. p. vos. el Sr. Joa-  
quin Cubillas negro criollo q. ha de oficio de pae-  
gonero publico, se dio el veinte y nueve p. ragon  
al expresado sitio y no parecio postor day se  
topor los otros =

Andrés de Barrios

En la ciudad de los Reyes del Peru en diez y siete de Julio de  
mil setecientos ochenta y seis p. vos. el Sr. Joaquin  
Cubillas negro criollo q. ha de oficio de pae gonero pu-  
blico se dio el treinta p. ragon al expresado si-  
tio y no parecio postor day se topor los otros =

Andrés de Barrios

19

Utatur la diligencia con antecedente. Señalase  
el día siete del mes de Agosto para el  
remate del sitio que se expresa. di-  
may Julio 18 de 1786

Andrés de Barrios

Proveydo lo o'eruso decretado, y fubniasolo  
S. S. de la Junta Municipal al ca. y ca.  
vildo estando haciendo Aud. Pu. en la sala  
de su Ayuntamiento en el día de oy =

Andrés de Barrios

En la Ciudad de los Reyes

10 El Peru en diez y nueve de  
el mes de mil setecientos y  
ochenta y seis, yo el Es.  
re. p. lo contenido en el  
Titulo de enganche de  
terreno en su persona  
de



Francisco de

Superintendente de  
lo contenido en el  
enganche de terreno  
de mayor o menor  
propiedad de  
persona de

Francisco de

Como se como en el dia de la  
de Remate a Felix tal el Sitio que esta en  
el Puente q llamaba de Amaya pertenecien  
te a los Propios de la Ciudad, e inmediato a  
el que se le vendio adho. Felix a Conro per  
petuo, animumo, como perteneciente a la  
Propiedad, cuyo peduro de Sitio se ha bara  
do en la cantidad de quatrocientos sesen  
taydos, en cuya suma, quedo denifiado  
el Remate en la persona de dho. Felix  
por no haver havido otro Postor, an  
do quedado dha. Cantidad, como  
principal perteneciente adho Propios



Un quarto llo.



SELLO QVARTO, VN QVARTO, ANOS DE MIL SEPTECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.

Para los Años de 1786, y 1787



à conio perpetuo, y quedando obligado à pagar sus medicos à favor del Real pósito de la Ciudad; y para que conde lo pongo por diligencia en los Plazos del Real en denty conde Agorio demul sequentia adherida de in =

*Andrés Barrantes*



*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower half of the page]*

te l. b. da  
S.º Superint. g.º de R. Har.  
Intend.º de G.º de  
Gobern.

11



Se

ha hecho el remate del Sitio sobre que se  
formó el Expediente, el que la Junta Municipal  
dis. cuenta a V.º S. y está verificado en  
Felices Tagle en la cantidad de quatrocientos  
sesenta y dos p. que queda reconocida a censo per-  
petuo sobre el mismo Sitio, como lo manifiestan  
las actuaciones, con cuya vista resolvió  
V.º S. lo que tubiere por conveniente. Lima  
Agosto 21.º de 1786.

Man.º M.º del Valle, El Conde de Delavos  
y Postigo. y Marq.º de Candia  
Manuel de... Fernando de Hoj...

Lima 23.º de Ag.º de 1786.

Apruebo el remate q.º consta en este  
Exped.º y tomada rason en la Cont.º g.º  
de Propio, vuelva a la Junta municipal  
para su formalizar.

Se Tomo raz. en esta Cont.º  
g.º de Propio y Ag.º 23.º de 1786  
D.º Gregorio Argotez

Continuase el Remate en la forma  
acostumbrada. Luna 1.º de Septiembre  
de 1786.

*[Handwritten signatures and initials]*

Procyso lo desuso secretado y fabricado por  
los señores Junta municipal de Propios en  
fondo hauyendo aud.ª pub.ª en la sala de ayun-  
tam.ª como lo manda su costumbre on el dia de ayun-  
tam.ª

*[Large handwritten signature]*  
E. S. no

*[Handwritten mark]*